

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 060 2018-SUSALUD/S

Lima, 10 ABR. 2018

VISTOS:

El escrito S/N de fecha 19 de marzo del 2018, presentado por el señor Sergio Tineo Ticliahuanca; y el Informe N° 00174-2018/OGAJ, de fecha 04 de abril del 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, publicada el 31 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuya finalidad es la de mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la citada Directiva, la "Comisión Especial de Cautela" (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes para ser designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2017-SUSALUD/S de fecha 24 de febrero del 2017 se conformó la Comisión Especial de Cautela correspondiente a la Auditoría Externa a los Estados Financieros 2016-2017;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 047-2018-SUSALUD/S, se reconfirmó la "Comisión Especial de Cautela correspondiente a la Auditoría Externa a los Estados Financieros 2016-2018"; y, se designó al C.P.C. Sergio Tineo Ticliahuanca, Tesorero de la Oficina de Administración, como Coordinador de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 7.2.1.2 de la citada Directiva;

Que, mediante el escrito del visto, el señor Sergio Tineo Ticliahuanca, designado Coordinador de la Entidad, solicita reconsiderar su designación señalando entre otros, la programación del goce de su periodo vacacional durante el desarrollo de la Auditoría Externa programada; por lo que, resulta pertinente efectuar una nueva designación del coordinador de la Entidad que actúe en representación de la Institución;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, el Superintendente es el Titular del Pliego y de la Entidad, y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, así como expedir las



resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con los vistos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 047-2018-SUSALUD/S, a través del cual se designa al C.P.C. Sergio Tineo Ticliahuanca como Coordinador de la Entidad.

Artículo 2.- DESIGNAR al Lic. Pedro Marcelino Herrera Montero, Jefe de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración, como Coordinador de la Entidad, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al C.P.C. Sergio Tineo Ticliahuanca para conocimiento, y al señor Pedro Marcelino Herrera Montero, a fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría".

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

